



Luis Fadda & Asoc.
Contadores Públicos

Av. Colón 778 Piso 13
X 5000 EPU Córdoba
Argentina

Teléfono: (0351) 426-5600
secretaria interno 900
Fax interno 908

CIRCULAR IMPOSITIVA Y PREVISIONAL N° 31/2026.

I. LEY DE MODERNIZACIÓN LABORAL. RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA FORMALIZACIÓN LABORAL (R.I.F.L.). SU IMPLEMENTACIÓN. RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) N° 5844/2026. (B.O. 06/05/2026).

Mediante la presente resolución, se establecen las condiciones para la aplicación de los beneficios del Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL).

Los empleadores del sector privado que opten por el beneficio, deberán registrar a cada nuevo trabajador, incorporado durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027, ambas fechas inclusive, mediante el servicio "Simplificación Registral", utilizando el siguiente "código" de modalidad de contratación:

CÓDIGO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
710	Régimen de Incentivo para la Formalización Laboral - Ley 27.802

El beneficio de reducción de alícuotas de las contribuciones patronales se aplicará durante los 48 meses de iniciada la nueva relación laboral, en tanto se mantenga vigente.

Resultarán excluidos del régimen, los empleadores que:

- a) Se encuentren incorporados en el REPSAL, durante el período en que permanezcan en él.
- b) Incurran prácticas de uso abusivo del beneficio, ya sea por realizar sustituciones de personal bajo cualquier figura, o el cese como empleador y la constitución de una nueva figura como tal.

Finalmente, se establece que dichas disposiciones serán de aplicación a partir del 6 de mayo del año 2026 para las declaraciones juradas correspondientes al período devengado mayo de 2026 y siguientes. Las altas registradas entre el 1/5/2026 y la vigencia de la resolución podrán rectificarse.

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. RÉGIMEN DE REINTEGRO A TURISTAS DEL EXTERIOR. NUEVO PROCEDIMIENTO. RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) N° 5843/2026. (B.O. 06/05/2026).

A través de la presente resolución, se establece un nuevo procedimiento para el reintegro del impuesto al valor agregado a turistas del exterior por compras de bienes gravados producidos en el país.

Se establece que los comercios adheridos a dicho régimen tendrán la obligatoriedad de emitir en forma electrónica el “cheque de reintegro” y transmitir en línea las operaciones de venta sujetas a reintegro a la empresa adjudicataria, para su validación mediante el “Sistema de Aprobación Aduanera”.

Cabe destacar que el incumplimiento de estas obligaciones puede derivar en la suspensión del régimen por plazos de uno a doce meses.

Señalamos, que las mencionadas disposiciones serán de aplicación a partir del 11 de mayo 2026.

III. PROVINCIA DE SANTA FÉ. TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO Y DE PLANES DE PAGO. SU ACTUALIZACIÓN. RESOLUCIÓN (ME) N° 85/2026. (B.O. 06/05/2026).

Por medio de la presente resolución, se establece una tasa de interés resarcitorio del 3% por pago fuera de término para deuda en sede administrativa y del 4% mensual por deuda en gestión judicial.

Para Convenios de Pagos Comunes se establecen las siguientes tasas:

- * Hasta 6 cuotas: 2,0% mensual.
- * De 7 hasta 12 cuotas: 2,5% mensual.
- * Más de 12 cuotas: 3,0% mensual.

Señalamos, que las mencionadas disposiciones entrarán en vigencia a partir del 6 de mayo de 2026.

IV. PROVINCIA DE SALTA. CERTIFICADOS NO RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN. CONSTANCIAS F-600 Y F-601. SU PRÓRROGA. RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) N° 5/2026. (B.O. 06/05/2026).

A través de la presente resolución, se prorroga hasta el 31 de julio de 2026 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante 2025, para acreditar la no sujeción a retenciones y/o percepciones en el impuesto a las Actividades Económicas.

Finalmente, se establece que dichas disposiciones entrarán en vigencia a partir del 6 de mayo del año 2026.

Córdoba, Mayo de 2026.

Nómina de Profesionales:

Germán Crespi	gcespi@faddayasociados.com.ar
Javier Martínez	jmartinez@faddayasociados.com.ar
Marcelo Santiago	msantiago@faddayasociados.com.ar
Gustavo Farina	gfarina@faddayasociados.com.ar
Paola Bravin	pbravin@faddayasociados.com.ar
Cristian Batistelli	cbatistelli@faddayasociados.com.ar
Sonia Crauchuk	administracion@faddayasociados.com.ar
Luciana Cáceres	lcaceres@faddayasociados.com.ar
Agustín Spollansky	aspollansky@faddayasociados.com.ar
María Gabriela Domínguez	mdominguez@faddayasociados.com.ar
Evelyn Casanovas	ecasanovas@faddayasociados.com.ar
Juan Frizza	jfrizza@faddayasociados.com.ar
Jimena Reynoso	jreynoso@faddayasociados.com.ar
Xavier Aranaz	xaranaz@faddayasociados.com.ar
Camila Tinto	ctinto@faddayasociados.com.ar
Martina Maltoni	mmaltoni@faddayasociados.com.ar
Clara Montenegro	cmontenegro@faddayasociados.com.ar
Paula Velasco	pvelasco@faddayasociados.com.ar
Alexandra Vargas	avargas@faddayasociados.com.ar
Valentina Peretti	vperetti@faddayasociados.com.ar
Joaquín Casas	jcasas@faddayasociados.com.ar
Lucas Maciel	lmaciel@faddayasociados.com.ar
Andrea Baigorria	abaigorria@faddayasociados.com.ar
Valentina Barrionuevo	vbarrionuevo@faddayasociados.com.ar
Guadalupe Fredes	gfredes@faddayasociados.com.ar
Silvana Hurtado	shurtado@faddayasociados.com.ar
Gabriel Ocaño	gocano@faddayasociados.com.ar